GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 2043 -MS-2026

SAN JUAN, 16 ABR 2026

VISTO:
El Expediente N° 800-001317-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado expediente se solicita la compra de soluciones parenterales, destinado a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan para el periodo de 7 meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud.
Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 783-P artículo 9°, Decreto 000003/2024 y Decreto 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que se debe aprobar la tramitación de la Compra Directa N° 43/26 según Ley 783-P artículo 9°.
Que se debe aprobar el Anexo I Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, forman parte de la presente contratación.
Que ha intervenido el Departamento Compras, Departamento Contable, Asesoría Letrada, Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Coordinación Administrativa de este Ministerio.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Se autoriza la compra de soluciones parenterales, destinado a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan para el periodo de 7 meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Compra Directa N° 43/26 conforme Ley N° 783-P artículo 9°.

ARTICULO 2°. - Se aprueba el Anexo I, que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como parte integrante de la presente norma legal, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el decreto N°2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Se convoca a múltiples oferentes, a participar del presente proceso de compras.

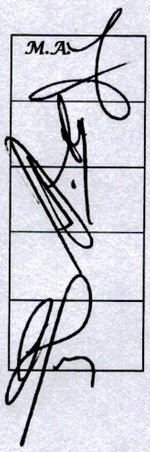
ARTICULO 4°. Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

ARTICULO 5°. - Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.026, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 05.

-2.5.02: Productos farmacéuticos y medicinales	$ 195.087.323,00.-
-TOTAL	**$ 195.087.323,00.-**

ARTÍCULO 6º.- Se deberá constituir Garantía de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N°004 de la ley 2000-A, artículo 144, apartado 2.

ARTÍCULO 7°. - Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2043 –MS– 2026

ANEXO I

" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección Compra Directa N° 43/26, Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, Ley 783-P, tramitado en Expediente Nro.: 800-001317-2026.
Presupuesto Oficial: Ciento noventa y cinco millones ochenta y siete mil trescientos veintitrés con 80/100 ctvs. ($ 195.087.323,00).

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de soluciones parenterales, destinado a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan para el periodo de 7 meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Documentación específica para adquisición de Medicamentos
Deberá dar cumplimiento a la **Resolución Nº 1915-MSP-16**.
Toda, Droguería y Distribuidora que se presente en Licitaciones Públicas, Privadas, Compras Directas o Concursos de Precios, deberán acompañar en forma conjunta con la propuesta, el certificado de inscripción y/o reinscripción del establecimiento en la provincia correspondiente al año en curso, expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud de San Juan.
Todo Laboratorio que se presente en Licitaciones, Privadas, Compras Directas o Concursos de Precios deberá acompañar en forma conjunta con la propuesta y de manera obligatoria:

a) Certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT,
b) Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT,
c) Certificado de Libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT.

ARTICULO 5º: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022. Se solicita incluir en la oferta económica, un teléfono de contacto.

ARTÍCULO 6º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de onerosos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

Dr. ANIBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos: **cien mil con 00/100. ($ 100.000,00).**
Dicho monto podrá ser *depositado en efectivo o transferido electrónicamente* a la cuenta oficial N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.
En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen.
La *generación de la boleta de pago* se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_ Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego.
No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.
La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de sobres.
En el caso de la adquisición de pliego por depósito en efectivo o transferencia bancaria, se deberán adjuntar el comprobante respectivo y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025 (identificando el firmante y la empresa representada) en el Sobre N° 1 con la documentación solicitada.
El importe recibido en concepto de compra de pliego, no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituyan *Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica*, debe hacerlo a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

En el caso que la constitución de la *Garantía sea con firma digital* será de aplicación el Art. 12 inc. c), el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:

- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.
- En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

Como constancia debe adjuntar el comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria por la constitución de garantía y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025.
En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

ARTÍCULO 8º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización "moneda nacional, pesos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en 30 días (treinta) hábiles a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 12º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva, **salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada**, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación.
En caso de no indicar en la Oferta "plazo de entrega", será considerado para su propuesta el establecido por la Administración en este artículo.

ARTÍCULO 13º: PENALIDADES.

Penalidades. Multas. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:
1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
2) Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
3) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

Además de lo antes detallado, la empresa podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE ENTREGA

Entrega de lo adjudicado: Cuando el proveedor haga entrega de lo adjudicado según Orden de Entrega Definitiva, deberá comunicarse con el solicitante con veinticuatro (24) horas de antelación para coordinar día y hora para lograr una logística de recepción que no se superponga con la entrega de otro oferente.
Deberá estar presente el representante o apoderado de dicha propuesta, caso contrario no se recibirá la mercadería; todo producto a entregar deberá estar rotulado con el contenido de cada "caja", ya que no se recibirán cajas con distintos medicamentos en su interior. Esto se solicita porque si existiera algún problema (cajas con distintos vencimientos, con diferente contenido en su interior, rotura, etc.)

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

se tratará de buscar una solución inmediata con dicha persona. En caso de reincidencia con lo expuesto se tolerará hasta dos (2) veces, luego se comunicará a La Autoridad del Ministerio de Salud, para que tome recaudo y la sanción que corresponda.

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, TODAS LAS SOLUCIONES PARENTERALES DEBEN TENER COMO MINIMO 18 MESES DE VENCIMIENTO, EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON LOS VENCIMIENTOS SE DEBERA SOLICITAR A LA JEFATURA DE ABASTECIMIENTO LA AUTORIZACON DE UN MENOR VENCIMIENTO, EL CUAL SE EVALUARA SEGÚN CONSUMO.

En el caso que el proveedor no pueda dar cumplimiento de la entrega total o parcial del renglón solicitado por algún problema del laboratorio productor con la fabricación del mismo con 10 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de entrega y por expresa excepción acreditada debidamente, la Comisión de Adjudicación podrá autorizar el cambio de laboratorio que su criterio sea de igual o mayor calidad manteniendo el precio adjudicado y que no represente prejuicio alguno para el Ministerio de Salud. Éste cambio será aprobado por norma legal pertinente.

Los oferentes aceptan que las presentaciones y/o medicamentos y/o insumos, no utilizados, y que estuviesen a tres (3) meses de su vencimiento, podrán ser canjeados por el proveedor por otro producto de similares características, pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Ministerio de Salud. Las presentaciones y/o medicamentos y/o insumos a canjear no podrán excede el 20 % del total del renglón adjudicado.

En caso en que el proveedor por ninguna circunstancia pueda dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior, y por expresa excepción acreditada debidamente, las autoridades y/o jefes del organismo solicitante, podrán autorizar el cambio del producto por otro de mayor rotación o necesario y que no represente perjuicio alguno para ninguna de las partes.

ARTICULO 15°: EVALUACION Y ADJUDICACION

A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del producto, nombre del Laboratorio (marca), número de certificado, cantidad, precio unitario **con dos decimales como máximo** y total del renglón. En caso de ser más de una marca, deberá ir en sobre separado y como alternativa de la Principal. Deberán dar cumplimiento a la normativa de INAME y ANMAT, en lo referente a la circulación y comercialización.

En el caso que se detecte algún error, será desestimado dicho renglón, salvo lo establecido en el Art.32 del Decreto Reglamentario N°0004-2020.

Error en la cotización: Se deben verificar las operaciones aritméticas para determinar con exactitud el monto total de la oferta. En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por renglón, por grupos de renglones o por total general de la oferta, se toma como valido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia del error la garantía deviene insuficiente, el organismo contratante debe intimar al oferente a integrar la misma en el término de dos días (2) hábiles de notificado.

ARTÍCULO 16°: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan- Ministerio de Salud, CUIT N° 30-99901516-2.

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.

b) Constatación de comprobantes con CAE.

c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente, y con la pertinente recepción de los bienes especificando la fecha.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

2043

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

RENGLON	CANTIDAD PARA 7 MESES	DETALLE
1	1398	AGUA DESTILADA ESTERIL Y APIROGENA, INY. X 500 ML
2	1820	SOLUCION FISIOLOGICA AL 0,9 % - SISTEMA CERRADO ENVASE FLEXIBLE TOTALMENTE COLAPSABLE, DOBLE PUERTO, CON TAPON AUTOSELLABLE, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE PVC Y DE HP. CON PROCESO DE ELABORACION TOTALMENTE ASEPTICO., INY. X 100 ML
3	102320	SOLUCION FISIOLOGICA AL 0,9 % - SISTEMA CERRADO ENVASE FLEXIBLE TOTALMENTE COLAPSABLE, DOBLE PUERTO, CON TAPON AUTOSELLABLE, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE PVC Y DE HP. CON PROCESO DE ELABORACION TOTALMENTE ASEPTICO., INY. X 500ML
4	200	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 10% (GLUCOSA MONOHIDRATO 10GR/100ML), INY. X 500 ML
5	6082	SOLUCION DE DEXTROSA 5% - SISTEMA CERRADO ENVASE FLEXIBLE TOTALMENTE COLAPSABLE, DOBLE PUERTO, CON TAPON AUTOSELLABLE, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE PVC Y DE HP. CON PROCESO DE ELABORACION TOTALMENTE ASEPTICO., INY. X 500 ML
6	1043	SOLUCION DE D-MANITOL 15% (15GR/100ML), INY. X 500 ML
7	1411	SOLUCION DE RINGER CON LACTATO, INY. X 500 ML
8	350	SOLUCION ELECTROLITICA BALANCEADA 500 ML, INY. X 500 ML
LO SOLICITADO DEBERA SER ENTREGADO EN DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO. AL MOMENTO DE LA ENTREGA TODAS LAS SOLUCIONES PARENTERALES DEBEN TENER COMO MINIMO 18 MESES DE VENCIMIENTO, EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON LOS VENCIMIENTOS SE DEBERA SOLICITAR A LA JEFATURA DE ABASTECIMIENTO LA AUTORIZACON DE UN MENOR VENCIMIENTO, EL CUAL SE EVALUARA SEGÚN CONSUMO.		

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud